

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19213 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto.

Cédula de notificación.

D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal número 83/2010 de la entidad TRANSTOUR, S.L, se ha dictado Auto el 13 de mayo de 2011, por la Magistrada-Juez Titular doña Ana Fernández Arranz, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

1. Se aprueba la propuesta de liquidación anticipada formulada por la concursada, TRANSTOUR, S.L., con fecha 7 de marzo de 2011 y se acuerda la apertura de la fase de liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso.

2. Se suspenden a la concursada las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio

3. Se acuerda la disolución de la sociedad y el cese de los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal

4. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil a fin de que se hagan constar tales circunstancias en la hoja abierta a la concursada

5. Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones

Fórmese la sección 5ª de liquidación y la sección 6ª de calificación

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, que será gratuita.

Cada tres meses a contar desde la presente resolución, la Administración concursal informará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado, artículo 152 LC.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 de 27 de marzo) en el Boletín Oficial del Estado, extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de mayo de 2011.- El Secretario.

ID: A110043743-1